CONTRATO N°03/2016

SERVICIOS DE PROVISIÓN DE BOCADITOS Y BEBIDAS

Entre la Gobernación del V Departamento de Caaguazú, domiciliada en la Avda. Mcal. Estigarribia e Ytororo de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada por este acto por el **Abog. Mario Alberto Varela Cardozo**, con Cédula de Identidad N° 2.846.714, Gobernador del V Dpto. del Caaguazú, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma EMPANADAS LETICIA., domiciliada en la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Blanca Lila Decoud de García**, con Cédula de Identidad N° 379.282, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE BOCADITOS Y BEBIDAS", el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el SERVICIO DE PROVISIÓN DE BEBIDAS.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Empanadas "LETICIA"
de Blanca Lila Decud ... cía
Ruc: 37928...
Tel: (0521) 2...
Coronel Oviedo Py

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	1	3	00	280	30	6	5	18.796.000

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU "Cnel. Oviedo - Paraguay"

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 309.103

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CD N° 02/2016 para el SERVICIO DE PROVISIÓN DE BOCADITOS Y BEBIDAS, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernacion del Caaguazu. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°0423/2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM2				OFERENTES	
				BLANCA LILA DECOUD	
Item	Codigo	Descripcion	Cant.	Unitario	Total
2	90101603-006	Gaseosas. En envases descartables de 1.50 Litros, varios sabores. Paqutes de 6 Botellas	370	50.800	18.796.000
TOTAL					18.796.000

*El monto total del presente contrato asciende a la suma de (**Guaraníes dieciocho millones setecientos noventa y seis mil**).-*

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma de la misma hasta el 31 de diciembre de 2016.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE SERVICIOS.

Los bienes deben ser proveídos dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, y según las órdenes de compras de servicios emitidas por la Gobernación de Caaguazú

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Secretaría Administrativa de la Gobernación del Caagnazú.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

Empanadas "LETICIA"
de Blanca Lila Decud
Ruc: 379282
Tel.:(0521) 20
Coronel Oviedo-Py.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel Oviedo República del Paraguay a los 8 días de abril de 2016.-

Blanca Lila Decoud de García
Proveedor

Empanadas "LETICIA"
de Blanca Lila Decud de García
Ruc: 379282-5
Tel.:(0521) 20 33 12
Coronel Oviedo-Py.

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU "Cnel. Oviedo - Paraguay"

Abg. Mario Alberto Varela
Gobernador
Contratante

CONTRATO N°03/2016

SERVICIOS DE PROVISIÓN DE BOCADITOS Y BEBIDAS

Entre la Gobernación del V Departamento de Caaguazú, domiciliada en la Avda. Mcal. Estigarribia e Ytororo de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada por este acto por el **Abog. Mario Alberto Varela Cardozo**, con Cédula de Identidad Nº 2.846.714, Gobernador del V Dpto. del Caaguazú, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma EMPANADAS LETICIA., domiciliada en la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Blanca Lila Decoud de García**, con Cédula de Identidad Nº 379.282, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE BOCADITOS Y BEBIDAS", el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el SERVICIO DE PROVISIÓN DE BEBIDAS.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Empanadas "LETICIA"
de Blanca Lila Decud de García
Ruc: 379282
Tel :(0521) 20 3[illegible]2
Coronel Oviedo-Py

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	1	3	00	280	30	6	5	18.796.000

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU
MECIP

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 309.103

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CD Nº 02/2016 para el SERVICIO DE PROVISIÓN DE BOCADITOS Y BEBIDAS, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernacion del Caaguazu. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº0423/2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM2				OFERENTES	
				BLANCA LILA DECOUD	
Item	Codigo	Descripcion	Cant.	Unitario	Total
2	90101603-006	Gaseosas. En envases descartables de 1.50 Litros, varios sabores. Paqutes de 6 Botellas	370	50.800	18.796.000
TOTAL					18.796.000

*El monto total del presente contrato asciende a la suma de (**Guaraníes dieciocho millones setecientos noventa y seis mil**).-*

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanacion de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma de la misma hasta el 31 de diciembre de 2016.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE SERVICIOS.

Los bienes deben ser proveídos dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, y según las órdenes de compras de servicios emitidas por la Gobernación de Caaguazú

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administracion del contrato estará a cargo de la Secretaría Administrativa de la Gobernación del Caaguazú.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU

Empanadas "LETICIA"
de Blanca Lila Decud
Ruc: 379282
Tel.(0521) 20
Coronel Oviedo-Py.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel Oviedo República del Paraguay a los 8 días de abril de 2016.-

Blanca Lila Decoud de García
Proveedor

Empanadas "LETICIA"
de Blanca Lila Decud de García
Ruc: 379282-3
Tel.:(0521) 20 3[illegible]2
Coronel Oviedo-Py.

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZU
Chel. Oviedo - Paraguay

Abg. Mario Alberto Varela
Gobernador
Contratante